

El Puorto Que Queremos

V Calendaparian († 123. col Calon CP 1330)

01(572)(22)32500/17689600

E) undapatelistoteus@edeschoude

varapustovoladasidom

**DEPENDENCIA:** Sala de

Regidores

N° DE OFICIO: 97/2017

ASUNTO: Envía iniciativa
para Sesión Ayuntamiento

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS SECRETARIO GENERAL PRESENTE

Adjunto al presente le envío Iniciativa de Acuerdo Edilicio la cual tiene por objeto erogación de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.), mensuales durante el tiempo que se considere necesario para el apoyo de las tres promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar y un CONAFE.

Lo anterior para que sea agendado en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin otro en particular le agradezco su atención a la presente y le reitero mis consideraciones y respeto.

**ATENTAMENTE** 

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE L CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE O DE PRANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"

AGERTO VALLARTA, JAL., 17 DE OCTUBRE DEL 2017

REG/LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ

10me

PUERTO VALLARIA, JAIPRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION

ma

\*Pily

H. AYUNTAMIENTO PUETTO VALLARTA, JAL
SECRETARIA GENERAL

1 7 DUT, 2017

Hora 14:12 Flima 172 WW

Q



8.7

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

## **Compañeros Regidores**

La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los Artículos 1° tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41 fracción III, 53 Fracción I, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este *Pleno del Ayuntamiento* a presentar:

#### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Con la finalidad de que se considere la erogación de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) mensuales durante el tiempo que se consideré necesario para el apoyo de las tres Promotoras del Programa Alternativas para la educación preescolar y un CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo) en zonas rurales del Municipio. Apoyo que ascendería en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) para cada una durante el ciclo escolar 2017-2018.

Jardín de Niños Jean Piaget en la localidad de Tebelchía, Delegación las Palmas con 28 niños, con dos promotoras. (Yesica Noemí Torres Ramos y Emma Elizabeth González Gil)

Jardín de Niños Agustín Yáñez Delgadillo en la Colonia Campestre los ángeles de la agencia municipal el Colorado, con 11 niños y una promotora. (Zoila Jaqueline Corona Aldaco)

Jardín de Niños comunitario del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en la localidad el Cantón. (María Cristina Montion Ruelas)

#### **ANTECEDENTES**

En Septiembre del año 2012 el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta con Acuerdo Edilicio N° 0969/2012 autoriza otorgar una beca estímulo económico mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a las promotoras del programa alternativas para la educación en zonas rurales, en ese

sentido con fecha 29 de Septiembre de 2016 en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento se presentó iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que el Ayuntamiento autorice la erogación de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N.) Mensuales por el tiempo que se considere necesario a efecto de que siguieran recibiendo el apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos mensuales a cada una de las promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del Municipio, autorizándolo con Acuerdo Edilicio N° 0339/2017 a partir de Marzo de éste año y hasta la conclusión del ciclo escolar 2016-2017.

### **FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo con el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá educación preescolar en forma gratuita.

La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. Sin embargo, la educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria.

Los fundamentos del programa de la educación preescolar se desprenden del Artículo Tercero Constitucional, el cual define los valores que deben realizarse en el proceso de formación de los individuos, así como los principios bajo los cuales se constituye la sociedad. Dicho artículo señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo y a promover la convivencia humana en cuanto expresión social del desarrollo armónico orientado hacia el bien común.

Por ello, en el Programa de Educación Preescolar (SEP, 1992d: 6) se afirma: En el jardín de niños, primer nivel del sistema educativo nacional, se da el inicio escolar de una vida social inspirada en los valores de identidad nacional, democracia, justicia e independencia, y los cambios que se pretenden para una educación moderna han de realizarse considerando estos valores.

En el artículo 38 de la Ley General de Educación (LGE), se señala que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y los grupos migratorios.

Art. 37 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Son obligaciones de los Ayuntamientos;

Fracción II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

**FRACCIÓN IX.-**Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: PRIMERO: Se me tenga por presentada esta iniciativa de Acuerdo Edilicio.

**SEGUNDO**: Se considere la erogación de los recursos hasta por \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) mensuales para el apoyo económico de las promotoras del programa de alternativas para la educación preescolar en zonas rurales de nuestro Municipio para éste ciclo escolar 2017-2018.

**TERCERO**: Se instruye a la Subdirectora de Educación Municipal para que por su conducto se realice el trámite y la substanciación contable y administrativa del apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice la erogación de los recursos económicos con cargo a la hacienda municipal.

#### ATENTAMENTE.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Ruerto Vallarta, Jalisco a/17 de Octubre del 2017

Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez

Regidora/Presidente de la Comisión de Educación

PUERTO VALLARTA, JAL